



RESOLUCION DECANAL N°121/2005

VISTO:

Que entre el 26 al 30 de abril ppdo. en la ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, y con fecha 17 de mayo ppdo. en la ciudad de Santiago del Estero, se realizaron sendos Seminarios Taller sobre Olimpíadas, correspondientes al Proyecto de Capacitación Docente que lleva a cabo el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del apoyo a las actividades de las Olimpíadas Argentinas de Física;

CONSIDERANDO:

que los docentes de esta Facultad, Dres. Víctor Hamity y Guillermo Aguirre Varela participaron de dicho evento como expositores;

que se cuenta con fondos provenientes de un subsidio de auspicio otorgado por la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
RESUELVE:**

Artículo N° 1°: Autorizar los gastos de pasajes y viáticos a quienes se detallan a continuación, y de acuerdo a los considerandos de la presente:

Dr. Víctor Hugo Hamity, Legajo 8.134.
Dr. Guillermo Aguirre Varela, Legajo 37.026
Girbau Viajes pasajes Córdoba-Bariloche-Córdoba \$ 2.550,58
Bariloche Villa La Angostura- Empresa Algarrobal \$ 18,00

Tres días de viático de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva a razón de \$ 117,57 cada día para Dr. Víctor Hugo Hamity \$ 353,71
Un día de viático de Jefe de T. Prácticos con Dedicación Excl. razón de \$ 96,83 cada día para Dr. Guillermo Aguirre Varela \$ 85,43

Dr. Víctor Hugo Hamity, Legajo 8.134.
Dr. Guillermo Aguirre Varela, Legajo 37.026
Merco Bus Ultra: Córdoba-Santiago del Estero-Córdoba \$ 80,00

Medio día de viático de Profesor Titular con Dedicación Excl. a razón de \$ 117,57 cada día para Dr. Víctor Hugo Hamity \$ 58,79

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Un día de viático de Jefe de T. Prácticos con Dedicación Excl.
razón de \$ 85.43 cada día para Dr. Guillermo Aguirre Varela \$ 85,43

Artículo N° 2°: Disponer que por el Area Económico-Financiera se proceda al reintegro a los Dres. Hamity y Aguirre Varela del importe de los viáticos y pasajes que les corresponda.

Artículo N° 3°: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo al Fondo Universitario, remanente del subsidio otorgado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Subsecretaría de Equidad y Calidad.

Artículo N° 4°: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.

Dr MIGUEL A. RE
Secretario General Fa.M.A.F

Dr. GIORGIO M. CARANTI
Decano de Fa.M.A.F